UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto los expedientes administrativos de ratificación de nombramiento docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley;

Que, los artículos 40° y 41° del Estatuto de la UNSCH regulan que El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de: 1. tres (3) años para el profesor auxiliar. 2. cinco (5) años para el profesor asociado. 3. siete (7) años para el profesor principal. Al vencimiento del periodo de nombramiento, los profesores ordinarios son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación, en función a los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. Se sujeta al reglamento respectivo;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Agrarias, han cumplido con la evaluación de las labores efectuadas en el período de ley por los docentes Clodoaldo Berrocal Ordaya, Antonio Pizarro Ñahui, Germán Flores Quispe, Alberto Alfredo Palomino Rivera, Necías Eusebio Taquiri Yanqui, Juan Carlos Carreño Gamarra, Alejandro Guillermo Monzón

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2019-UNSCH-CU

Montoya, Teófanes Berrocal Serna, Alex Miguel Pereda Medina, Juan Tacuri Mendoza, Ybar Gustavo Palomino Malpartida, Iris Jara Huayta, Julia Franqueza Palomino Huayhua, Edgar Tenorio Mancilla, respectivamente, cuyos resultados han sido elevados al Consejo Universitario para su conocimiento y emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, de la revisión de a documentación y de las actas de ratificación de nombramiento de cada uno de los docentes referidos, se desprende que han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por el artículo 344° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por las facultades y a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° (numeral 59.7) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numerales 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RATIFICAR el nombramiento de los siguientes docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sus respectivas categorías y regímenes de dedicación y por el período de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

01. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva por el período de siete (07) años, a partir del 04 de enero de 2018 al 03 de enero de 2025.

02. NECÍAS EUSEBIO TAQUIRI YANQUI como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva por el período de cinco (05) años, a partir del 06 de enero de 2015 al 05 de enero de 2020

Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"

01. ANTONIO PIZARRO ÑAHUI como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva por el período de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2019-UNSCH-CU

02. GERMAN FLORES QUISPE como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2017.

03. ALBERTO PALOMINO RIVERA como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva por el período de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

JUAN CARLOS CARREÑO GAMARRA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo el período de tres (03) años, a partir del 20 de febrero de 2017 al 19 de febrero de 0.

02. ALEJANDRO GUILLERMO MONZON MONTOYA como Profesor Asociado a Tiempo Completo por el período de cinco (05) años, a partir del 25 de enero de 2016 hasta el 24 de enero de 2021.

03. TEÓFANES BERROCAL SERNA como Jefe de Práctica a Tiempo Completo por el período de dos (02) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2019.

04. ALEX MIGUEL PEREDA MEDINA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2010.

05. JUAN TACURI MENDOZA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 20 de febrero de 2017 al 19 de febrero de 2020.

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

01. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA como Profesor Principal a Dedicación Exclusiva por el período de siete (07) años, a partir del 28 de diciembre de 2013 al 27 de diciembre de 2020.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

01. IRIS JARA HUAYTA como Profesora Principal a Dedicación Exclusiva por el período de siete (07) años, a partir del 25 de enero de 2018 al 24 de enero de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2019-UNSCH-CU

02. JULIA FRANQUEZA PALOMINO HUAYHUA como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 19 de septiembre de 2010 al 18 de septiembre de 2013.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

01. EDGAR TENORIO MANCILLA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 al 28 de diciembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Escuela de Posgrado/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Órgano de Control Institucional/Facultad de Ciencias de la Educación/Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Facultad de Ingeniería Química y metalurgia/ Facultad de Ciencias de la Salud/Facultad de Ciencias Agrarias/Departamento de Educación y Ciencias Humanas/Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala/Departamento Académico de Matemática y Física/Departamento Académico de Ingeniería Química/Departamento Académico de Enfermería/Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Racionalización/Área de Escalafón/File Personal/Interesado/Archivo
CAZP/ccz.